

INF.FIS.UTF N° 266/2021



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL “FUERZA Y
ESPERANZA” SANTA CRUZ,
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y
MUNICIPALES 2021
(FE)**

La Paz, 18 de octubre de 2021

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
De la no presentación de documentación de descargo.....	2
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	2
3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	3
3.2. FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL.....	6
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION.....	6



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 266/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “FUERZA Y ESPERANZA” (FE) SANTA CRUZ, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha: La Paz, 18 de octubre de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 017/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz, correspondientes al proceso de Elección de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 220/2021 de 19 de agosto de 2021.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral vía la Unidad Técnica de Fiscalización, en fecha 24 de agosto de 2021 notificó a Rene Mamani Lenys, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 220/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, plazo cumplido el 21 de septiembre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la no presentación de documentación de descargo

A la fecha de la emisión del presente informe, agrupación ciudadana municipal “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz, no ha presentado descargos al Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 220/2021 de 19 de agosto de 2021.

Por consiguiente, se procede a la emisión del Informe Final, en aplicación al párrafo tercero del artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala: “...Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz se han establecido las siguientes observaciones preliminares, en éstas no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El rubro “Egresos”, expone un saldo de **Bs582.400,00** correspondiente a gastos de campaña, originados en aportes en especie de: banderas sublimadas, afiches, gorras, barbijos, poleras, afiches, trípticos, calendarios, refrigerios, estableciéndose que no cuentan con documentación que respalde la distribución de los mismos, como se describe en el siguiente cuadro:

Recibo		Concepto	Importe Bs.
N°	Fecha		
SC-001	14/01/2021	Donación de 1000 unid. De banderas sublimadas mediana y 1000 unid. Banderas sublimadas grandes.	10.000,00
SC-002	14/01/2021	Donación de 40000 afiches (20.000 afiches y 20.000 afiches calendarios).	10.000,00
SC-003	14/01/2021	Donación de 500 gorras y 500 barbijos.	9.500,00
SJ-004	14/01/2021	Donación del valor del alquiler de una tienda para la casa de campaña de "Luis Flores A. Alcalde de San Carlos".	2.600,00
SC-005	14/01/2021	Donación de material (10.000 unid. De gorras y 10.000 unid. Poleras Talla "L".	30.000,00
W-001	20/01/2021	Donación de (poleras talla"P" 1.000 unid., poleras talla "M" 1.000 unid., poleras talla "L" 1.000 unid. Y poleras talla "XL" 1.000 unid.)	52.000,00
W-02	20/01/2021	Donación de 10.000 unid. De banderas sublimadas.	30.000,00
W-03	20/01/2021	Donación de 50.000 afiches y 50.000 dípticos propuesta).	27.500,00
W-004	20/01/2021	Donación de 2.000 gorras y 1.000 barbijos.	33.000,00
W-005	20/01/2021	Donación del alquiler de un inmueble (tienda) para la casa de campaña de "Amadeo Magne, Alcalde de Warnes).	3.000,00
SJ-001	22/01/2021	Donación de material de campaña para Carlos Vaca Alcalde de San Julián (poleras Talla "P", talla"M", talla "L", talla "XL" 500 unid. p/polera= 2.000 unidades.	30.000,00
SJ-002	22/02/2021	Donación de material de campaña para "Carlos Vaca", alcalde de San Julián (banderas sublimadas 10.000 unid.)	30.000,00



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Recibo		Concepto	Importe Bs.
N°	Fecha		
SJ-03	22/01/2021	Donación de afiches 50.000, calendarios 30.000 y dípticos 40.000 para Carlos Vaca	30.000,00
SJ-004	22/01/2021	Donación de 2.000 gorras para Carlos Vaca.	30.000,00
SJ-005	22/01/2021	Donación del valor del alquiler de un inmueble (tienda)	2.800,00
SJ-006	22/01/2021	Donación de Gorras (1.000), Poleras (400) y barbijos (1000) para elecciones municipales San Julián.	25.000,00
SCZ001	28/01/2021	Donación costo de publicación, periódico "El Mundo" dos días para Asamblea.	400,00
SCZ-002	29/01/2021	Donación costo de espacio físico (salón) para asamblea departamental.	1.200,00
SCZ-003	29/01/2021	Donación alimentos (90 platos de pollo) para Asamblea extraordinaria de FE.	900,00
SCZ-004	29/01/2021	Donación refrigerios para 90 personas para asamblea deptal de FE.	800,00
SCZ0-005	29/01/2021	Donación de fotocopias e impresiones para Asamblea dptal extraordinaria de FE.	500,00
SCZ-006	29/01/2021	Donaciones de afiches (100.000 unid) para la campaña de las elecciones municipales	25.000,00
SCZ-007	29/01/2021	Donación (2000 unid.) poleras sublimadas para campaña.	30.000,00
SCZ-008	29/01/2021	Donación de 7.000 unid. De banderas para campaña de elecciones.	35.000,00
SCZ-009	29/01/2021	Donación 1.500 de gorras sublimados para la campaña elecciones municipales 2021	22.500,00
SCZ-010	29/01/2021	Donación de 3000 unid. Poleras sublimadas para la campaña electoral.	45.000,00
SCZ 011	29/01/2021	Donación del alquiler de oficina para la campaña por dos meses	6.000,00
SCZ-012	29/01/2021	Donación 1000 poleras, 1000 gorras para la campaña elecciones municipales.	30.000,00
Et-001	02/02/2021	Donación de poleras (220 unid) tallas P, M, L, XL para campaña electoral municipio El Torno.	3.300,00



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Recibo		Concepto	Importe Bs.
N°	Fecha		
ET-002	02/02/2021	Donación de poleras (220 unid.) tallas P, M, L para campaña elecciones El Torno.	3.300,00
ET-003	02/02/2021	Donación de 660 unid. De banderas para campaña elecciones El Torno.	3.300,00
ET 004	02/02/2021	Donación de 660 unid. De banderas para campaña municipio El Torno.	3.300,00
ET-005	02/02/2021	Donación de 660 unid. De banderas para campaña elecciones municipio El Torno.	3.300,00
ET-006	02/02/2021	Donación de poleras (220 unid), tallas P,M,L para campaña de elecciones El Torno	3.300,00
ET -007	02/02/2021	Donación de afiches (20.000 unid.), afiche de papeletas (10.000 unid) para las elecciones municipales El Torno	3.300,00
ET-008	02/02/2021	Donación de gorras y barbijos sublimados para para campaña elecciones El Torno.	3.300,00
ET-009	02/02/2021	Donación de gorras y barbijos sublimados para campaña elecciones El Torno.	3.300,00
		Total	582.400,00

Al respecto, los artículos 52°, 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

- ✓ **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** *“...Las transacciones contables de los partidos político y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y **estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada** relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*

- ✓ **Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo).** *“...Se refieren a los **gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política... ..”*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- ✓ **Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).** “...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación respaldo** que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada...” (las negrillas son nuestras).

3.2 FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL

En el proceso de fiscalización de los recursos y gastos para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz, se estableció que no existe evidencia de que se haya realizado propaganda electoral para promover a su candidatos y solicitar el voto de la población; asimismo, no adjuntan justificación o aclaración de la no ejecución de actividades de campaña, no obstante de haber contado con 75 candidatos titulares y 60 candidatos suplentes habilitados y asambleístas electos en los municipios de: Porongo, Okinawa Uno, San Ignacio de Velasco, San Carlos, San Pedro y San Julián.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Política aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

- ✓ **Artículo 24° (Propaganda electoral):** “Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión en actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos o interactivos”.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, habiendo fenecido el plazo de presentación de descargos por parte de la agrupación ciudadana departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz, desde la notificación con el Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 220/2021 de 24 de agosto de 2021, hasta la fecha del presente informe, en aplicación al párrafo tercero del artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0232/2019 de

24 de mayo de 2019, se **ratifica** la conclusión establecida en el informe señalado según se presenta:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs582.400,00** expuesto en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2.** Falta de evidencia de haber realizado propaganda electoral, según se expone en el numeral **3.2.** del presente informe.
- R1.** Se sugiere a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz, instruir a quién corresponda, considerar las observaciones emitidas en el Capítulo Resultados de la Fiscalización del Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 182/2021 de 04 de agosto de 2021, con la finalidad de que a futuro se implementen procedimientos de control efectivo que contribuyan al adecuado manejo de la agrupación ciudadana departamental en cumplimiento al “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551



Lic. Viviana C. Vacciferros Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/medg.
c.c. Arch.
c.c. ACD FE SCZ

